



C & P

Revista Cambios y Permanencias

Grupo de Investigación: Historia, Archivística y Redes de Investigación

Número 7, 2016, pp. 452-488 • ISSN 2027-5528 Web

El paisaje como patrimonio cultural

Desde una visión monumental del patrimonio a una territorial

The landscape as a cultural heritage

From a monumental to a territorial vision of heritage

Sergio Andrés Utrera Santander

Universidad Industrial de Santander

orcid.org/0000-0002-5335-967X

Recibido: 15 de septiembre de 2016

Aceptado: 30 de septiembre de 2016



El paisaje como patrimonio cultural

Desde una visión monumental del patrimonio a una territorial*

Sergio Andrés Utrera Santander
Universidad Industrial de Santander

Candidato a doctor en Historia y Artes en la Universidad de Granada. Magíster en Gestión de la Información y Documentación, Universidad Paul Valéry- Montpellier 3. Experto universitario en Gestión y Conservación del Patrimonio, Universidad de Granada. Historiador, Universidad Industrial de Santander - UIS. Docente de cátedra del programa de Historia y Archivística, Escuela de Historia UIS.

Correo electrónico: sergio.utrera@correo.uis.edu.co

ORCID ID: orcid.org/0000-0002-5335-967X

Resumen

Los paisajes son vistos en la actualidad como un producto cultural, por tanto, son objetos de estudio, documentación, interpretación, gestión y conservación. Este artículo busca explorar las diferentes visiones que se han tenido sobre el paisaje, prestando una atención especial al paisaje urbano. Este abordaje se ha realizado a través de las Cartas, Declaraciones y Convenios internacionales y locales en materia de patrimonio cultural, en las que ha sido posible identificar y caracterizar un cambio de visión patrimonial, pasando de un enfoque que daba total protagonismo a los monumentos o bienes muebles como elementos con valores propios e independientes, a un enfoque integral y territorial, que entiende que el entorno, ya sea rural o urbano, hace parte integrante de todo bien o valor

* Este artículo forma parte de la investigación *Los parques urbanos como imagen e identidad patrimonial: caso de Bucaramanga, Colombia*, que se realiza como trabajo de tesis doctoral, financiado gracias a beca otorgada por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

cultural material o inmaterial. Se pretende señalar el trato académico que requiere el abordaje del paisaje y su importancia para el análisis territorial, analizando el caso español. Finalmente, se hace un inicial acercamiento al caso colombiano, en el que se identifica una primera aproximación al estudio del paisaje, que adolece de la definición de metodologías y la adopción de una mirada integral y territorial.

Palabras clave: Paisaje, paisaje cultural, patrimonio cultural, espacio urbano, parque.

The landscape as a cultural heritage

From a monumental to a territorial vision of heritage

Abstract

The landscapes are seen today as a cultural product, therefore, they are objects of study, documentation, interpretation, management and conservation. This article seeks to explore the different views that landscapes have, paying special attention to urban landscape. This approach was made through Letters, Statements and International and Local conventions related to cultural heritage, in which it has been possible to identify and characterize a change of patrimonial vision, moving from an approach that gave full prominence to the monuments or properties as elements with own independent values, to an integral and territorial approach, which understands that the environment, whether rural or urban, is an integral part of any tangible or intangible cultural property. Pointing out the academic treatment required for addressing the landscape and its importance to the territorial analysis, analyzing the Spanish case, is pretended. Finally, an initial approach to the Colombian case is made, in which a first approach to the study of the landscape is identified, which suffers of the definition of methodologies and the adoption of a comprehensive and territorial perspective.

Keywords: Landscape, cultural landscapes, cultural heritage, urban spaces, parks.

Introducción

En la actualidad los paisajes se consideran objeto de estudio, gestión y conservación, y como parte del patrimonio material e inmaterial, han tenido también un amplio abordaje por parte de los organismos y asociaciones internacionales que establecen las normas, convenios y cartas tendientes a su protección, dando cuenta del importante papel que cumplen en los ámbitos culturales y ambientales. Los paisajes son vistos hoy por hoy como un producto cultural, susceptible de una mirada integral en la que se conjugan tanto las expresiones culturales tangibles (arquitectura, monumentos, objetos), como intangibles (tradiciones, costumbres, formas de vida) y naturales.

La definición de paisaje dada por la Convención Europea del Paisaje (CEP) reconoce su existencia como una estrecha relación de factores naturales y sociales que lo transforman y definen. Al concebirse el paisaje como *el marco en el que las gentes viven, trabajan y se divierten* se evidencia su carácter social, al constituir no sólo una realidad física dada solamente como consecuencia de fenómenos naturales. Los paisajes que observamos no son sólo aquello que se presenta ante nuestra mirada, son resultado de diversos procesos políticos, sociales, económicos, ideológicos y culturales que terminan modificando el territorio y le da sentido. Es por ello que para abordar una expresión del paisaje requiere verla desde un enfoque de estudio histórico-social.

Haciendo un breve recuento de uno de los cambios de enfoque de la geografía, nos situamos en la década de los años 60 del siglo XX, en donde el espacio fue visto como *un contenedor de paisajes*, se daba por sentado que el espacio absoluto era una verdad sólida y allí la geografía podía fundamentarse. Se asumía que no eran necesarias discusiones filosóficas o científicas que dilucidaran la naturaleza misma del espacio y de sus paisajes. Más adelante, en los años 70, empezó a ser cuestionada la objetividad y exterioridad del espacio. Se argumentó que el “espacio y el tiempo son construcciones sociales arraigadas en la materialidad del mundo y son el producto de las distintas formas de espacio y de tiempo que los seres humanos encuentran en su lucha por la supervivencia material” (Delgado Mahecha, 2003, p. 87).

Vemos cómo los espacios y sus paisajes fueron considerándose como escenarios de lucha política y confrontación social de clases, géneros, culturas, religiones y políticas. Es decir, se entendió que en el espacio se escriben símbolos, se generan textos que deben ser leídos en términos sociales. El desarrollo de esta visión permitió que hoy reconozcamos en los paisajes su carácter cultural, contenido social y construcción histórica. Ello implica estudiar los paisajes y buscar formas de gestionarlo y conservarlo incluyendo el abordaje de los símbolos, los significados, los valores y las identidades asociadas a ellos. Incorporar los paisajes como parte del patrimonio cultural es entender que son los escenarios de otros tipos de bienes culturales, pero ellos son también por sí mismos bienes culturales susceptibles de ser documentados, investigados e interpretados.

El territorio no es considerado ya como el contenedor, casi ajeno, del patrimonio cultural. Los bienes patrimoniales (materiales e inmateriales), en sus diferentes ámbitos, se entienden no sólo como parte del territorio en el cual se suscriben y viven, sino como elementos íntimamente relacionados cultural e históricamente a los espacios en los que se expresan. Esta nueva dimensión del patrimonio ha llevado a plantear nuevas metodologías de análisis que integren lo particular con lo general, proponiendo escalas de trabajo y análisis locales, subregionales y regionales, tal como se evidencia en la clasificación territorial utilizada en el modelo de ordenación andaluz y en las metodologías de abordaje desarrolladas por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y el Observatorio del Paisaje de Cataluña. No es posible concebir un bien inmueble sin su entorno inmediato y próximo, como tampoco de alguna práctica ritual ni de su contexto social. Este reconocimiento de los valores culturales, históricos, simbólicos e identitarios del territorio, ha propiciado el planteamiento de una ordenación integral, que concibe el espacio como una construcción socio-cultural, susceptible de desarrollarse sosteniblemente.

De esta manera, es posible encontrar en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) del año 2006, el desarrollo de una visión integral del territorio. Por ejemplo, Andalucía se concibe en el Plan como una región europea “con mayor riqueza de valores y recursos patrimoniales (culturales, ambientales y paisajísticos), resultado de un medio natural particularmente diverso y de una prolongada historia de colonización humana, la

cual ha dejado huellas de múltiples culturas” (Decreto N° 206, 2015, p. 109). Desde la anterior justificación, se construye la categoría conceptual de *Patrimonio Territorial*, sobre la cual se establecen nexos y complementos entre lo natural y lo cultural. Se entiende esta entidad como recurso, pero principalmente como hábitat humano, en la que se conjugan coherentemente los bienes culturales (primer nivel de análisis) con áreas y redes territoriales (segundo y tercer nivel de análisis), conformado un SISTEMA en el que es posible *planificar* su desarrollo como instrumento básico de gestión.

En el abordaje del POTA se pueden identificar varios elementos conceptuales que se definen en razón a su relación con el territorio, a saber: planificación, desarrollo sostenible, escala, bienes inmuebles, áreas territoriales, redes de sitios y lugares, itinerario cultural y ruta cultural. Es de destacar en el marco metodológico y conceptual que ha sido empleado en la construcción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la incorporación de diferentes nodos de análisis territoriales, que en su aplicación evidencian una coherencia de análisis enmarcadas en una metodología de estudio que integra las partes y las relaciona con el contexto espacial. Se puede apreciar cómo el territorio andaluz se concibe como un elemento integrador en diferentes escalas, en las que interviene lo natural y lo cultural, vinculando el patrimonio cultural. La clasificación del territorio en entidades específicas de acción, constituye un enfoque novedoso que busca a través de ese instrumento de planificación, servir como marco para las actuaciones administrativas de planeación, protección, intervención, mantenimiento, recuperación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y puesta en valor del Patrimonio Territorial (Decreto N° 206, 2015, p. 111).

Del monumento al paisaje. Cartas y convenios del patrimonio

Pero no siempre el paisaje, y dentro de éste, los bienes inmuebles (parques, jardines, viviendas, industrias) han sido concebidos ni abordados de una manera integral. A continuación, se hace una revisión panorámica a través de las diferentes Cartas y Convenciones sobre el patrimonio cultural, con el fin de identificar las concepciones que se

han tenido sobre el paisaje, incluyendo el paisaje urbano, y los criterios que han definido su importancia y la necesidad de su conservación.

En la Carta de Atenas de 1931 se deja fijada una mirada al patrimonio de tipo monumental, en la que interesa concretamente la defensa y conservación de los *monumentos artísticos e históricos*, revistiéndolos de un interés colectivo. Los *edificios antiguos* se señalan como elementos que deben preservarse, conservando sus características originales y evitando modificaciones que afecten su imagen. Por su parte, las plantas y ornamentos deben mantener armonía con el conjunto del monumento, es decir, constituyen parte de éste. Esta visión del patrimonio como monumento, como objetos de valor histórico, desestima aún el contexto espacial en el que se ellos se ubican, prestando atención sólo a los conjuntos urbanos históricos específicos y a los bienes muebles. Sin embargo, en la Carta de 1933 promulgada en el marco del Congreso Internacional de Arquitectura Moderna, es posible notar un interés por el contexto no sólo espacial, sino también económico, político, social y psicológico asociado a las ciudades en las que se erigen los monumentos. Es así como se pone de manifiesto una preocupación por los centros históricos, particularmente por la densidad poblacional que los afecta. Ante esto se hace mención a la “falta del espacio necesario atribuido a la habitación, falta de superficies, verdes disponibles, falta en fin de mantención de los edificios” (Carta de Atenas 1933, apar. 11, p. 1).

La pérdida de zonas verdes de la ciudad es vista con preocupación. El crecimiento acelerado de las urbes y la sistemática merma de espacios verdes externos preocupa a los arquitectos, que ven la ausencia de espacios naturales como causantes del *desorden urbano* y de problemas de higiene. En esta Carta se hace un llamado a la planificación urbana (viviendas, industrias, vías, sistemas de transporte) y a la regulación de la construcción privada. Las zonas verdes se conciben ya no como espacios cerrados de uso particular, sino como espacios públicos al servicio de la comunidad y favorecedores de las políticas de higienización. El esparcimiento, las actividades deportivas, el juego y demás actividades de ocio, se asocian a los parques, bosques, playas, como escenarios de sociabilidad en las urbes. De igual manera, se empieza a registrar una mirada de conservación de los ríos,

valles, bosques y lagos, aunque desde una perspectiva de elementos independientes que hacen parte del territorio.

Es de interés analizar el sentido de importancia atribuido a las *zonas verdes*. Tras una creciente industrialización en Europa y Norteamérica desde la segunda década del siglo XIX, que derivó en una acelerada urbanización y densidad demográfica. Los urbanistas y arquitectos ven necesario dar orden a las ciudades, de manera que las actividades laborales y domésticas se planifiquen a partir del ordenamiento del espacio. El caos de la ciudad, en especial de sus centros históricos conglomerados, hacía necesaria una política de *zonificación* que privilegiara la construcción de nuevos espacios públicos verdes que ayudaran a respirar en la vida cotidiana de las nacientes metrópolis. El urbanismo moderno postula así los espacios verdes, y entre ellos los parques, como espacios inexcusables para “satisfacer las necesidades primordiales biológicas y psicológicas de sus habitantes” (Carta de Atenas 1933, apar. 71, p. 5). Se plantean como los cuatro pilares del urbanismo los siguientes elementos: habitar, trabajar, recrearse y circular.

Tal como plantea Fernando de Terán, “la actividad de pensar sobre la sociedad del futuro, se ha producido a lo largo de la historia de modos diferentes. Especialmente desde mediados del siglo XIX y a lo largo del XX, fue poderosamente estimulada por los problemas desencadenados inicialmente por la revolución industrial” (De Terán Troyano, 2009, p. 10). Repensar la ciudad en el primer tercio del siglo XX, es incluir dentro de las políticas urbanísticas una nueva dimensión en apogeo: la altura. Se considera que los altos edificios son una alternativa de solución a los problemas de aglomeración urbana, por ejemplo, para el aprovechamiento de zonas de esparcimiento, entendidas como *espacios libres*. Se les asigna a las administraciones territoriales un papel relevante en cuanto al ordenamiento territorial, el cual requiere de estudios previos realizados por técnicos y políticas y normatividad que los apliquen. La vivienda (habitación) se postula como el elemento central del urbanismo, desde el cual se establecen los usos del espacio público sobre el cual debe primar el interés colectivo. Pensar en una ciudad al servicio del hombre y no de la industria es la apuesta que se plantean los urbanistas y arquitectos.

Tras la segunda guerra mundial y la preocupación por la conservación del patrimonio cultural en sus diferentes manifestaciones, la Carta de San Francisco y la Convención de la Haya (1954) mantienen un enfoque tendiente a la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. En ese sentido, se establece que los monumentos, campos arqueológicos, obras de arte, manuscritos, libros, archivos y los *contenedores* de éstos bienes sean salvaguardados bajo el derecho internacional por ser bienes culturales y patrimonio mundial.

Hay dos ámbitos que se incluyen como elementos patrimoniales: los conjuntos y los sitios. Por *conjuntos*, se entienden aquellos grupos de construcciones con valores arquitectónicos, históricos, artísticos ligadas al paisaje; y los *sitios* como las construcciones específicas en las que interviene el hombre y la naturaleza con valores universales, incluyendo los *sitios arqueológicos*. Establece la Convención que “los bienes culturales han de protegerse en todo momento. Para ello, los gobiernos disponen de medios de identificación y de conservación, de un personal especializado encargado de su clasificación y salvaguardia” (Convención de la Haya, 1954, p. 4). Por primera vez, la humanidad suscribe un Convenio internacional que da al patrimonio un carácter de común, universal y libre de represalias por motivos de guerra.

La documentación del patrimonio a través de su identificación, inventario y registros fotográficos y cartográficos es otro de los aportes que da la Convención para la conservación del patrimonio cultural. Como se verá más adelante, la documentación del patrimonio en sus diferentes categorías: mueble, inmueble, inmaterial y paisajístico, serán condiciones necesarias para el abordaje, estudio y gestión de los bienes patrimoniales culturales y marcará el enfoque de estudio al final del siglo XX.

Luego de treinta años después desde la primera Carta de Atenas, la visión sobre patrimonio empieza a manifestar un carácter integral. El monumento deja de ser solamente un objeto material mueble o inmueble, aislado y valorado individualmente. El monumento se inscribe como parte integrante del ambiente urbano o paisajístico que le imprime su contexto y su sentido. La Carta de Venecia señala: “el monumento no puede ser separado de la historia de

la que es testimonio, ni del ambiente en el que se encuentra” (Carta de Venecia 1964, art. 7, p. 2).

En la anterior interpretación sobre el patrimonio cultural se inserta una visión nueva, que deja la percepción monumental como la determinante para la valoración de los bienes representativos de la humanidad. Hablar de una relación con la historia es reconocer los objetos como resultantes de las actividades humanas, testimonios de decisiones y de concepciones artísticas particulares que explican y contextualizan la obra. De otro lado, vincular el monumento al ambiente en que se encuentra, es comprender la integralidad de las obras del hombre y entre éstas y la naturaleza. El paisaje va adquiriendo de a poco una nueva dimensión y relevancia que se verá totalmente establecida en posteriores Cartas y convenios, y claro está, en las políticas públicas que las implementan. Es importante señalar que el ambiente y el paisaje del que se habla en la Carta de Venecia, apunta principalmente al paisaje histórico urbano, pues el interés inmediato era el ordenamiento y planificación de las crecientes ciudades y la búsqueda de soluciones a los problemas de las urbes.

Así como los monumentos fueron entendidos por años, como elementos *independientes* y desligados a su espacio, los lugares o sitios (construcciones específicas creadas por la obra humana) estuvieron separados en los estudios de documentación y en su gestión, de su entorno espacial amplio y social. Los lugares arqueológicos, históricos o artísticos encarnaban en sí la preocupación de los interesados por el Patrimonio, y junto a ellos, los monumentos, debían ser restaurados para evitar su desaparición. El entorno inmediato de los monumentos servía de contenedor y ahí la importancia de recuperarlo, al servicio de las obras artísticas.

La Carta de Quito de 1967 pretende aportar a esta visión integradora monumento/ espacio al indicar: “La idea de espacio es inseparable del concepto de monumento, por lo que la tutela del Estado puede y debe extenderse al contexto urbano, al ámbito natural que lo enmarca y a los bienes culturales que encierra” (Carta de Quito, apar. 1, p. 2). La idea de integralidad del patrimonio cultural posibilitará, desde mediados del siglo XX, el desarrollo de las ciencias afines, al permitir múltiples miradas hacia la cultura y sus manifestaciones.

Entender que el ser humano es un actor con múltiples roles en un entramado de contextos políticos, sociales, económicos, culturales, psicológicos permitirá cimentar una visión holística y de reconocimiento de sus variadas expresiones, en la que se pueden encontrar elementos materiales, inmateriales, y éstos últimos, relacionados a un escenario natural en continua transformación por la acción de hombre.

La idea del ser humano como creador de los monumentos, pero también de paisajes en los que estos se ubican, empieza a configurarse como una premisa de integralidad. Sólo hasta finales del siglo XX se incorporará con fuerza el patrimonio inmaterial o intangible dentro de esta nueva visión del patrimonio cultural. La Carta de Quito postula en ese sentido: “Los lugares pintorescos y otras bellezas naturales objeto de defensa y protección por parte del Estado, no son propiamente monumentos nacionales. La huella histórica o artística del hombre es esencial para impartir a un paraje o recinto determinado esa categoría específica” (Carta de Quito, apar. 2). Aunque aún tiene mucha carga la noción monumental del patrimonio en esta definición, los lugares, parajes, zonas verdes y paisajes irán ganando su reconocimiento no sólo como *depósito* del patrimonio sino por su contenido patrimonial propio, con valores y atributos susceptibles de ser estudiados y gestionados.

Las grandes obras de infraestructura, las industrias y vías de comunicación fueron alterando el paisaje de manera radical. No sólo los centros urbanos tuvieron modificaciones en sus aspectos arquitectónicos y urbanísticos desde mediados del siglo XIX, también las zonas periféricas y espacios verdes alejados de las urbes fueron cambiando su imagen y composición por acción de las obras de construcción urbana e industrial. Esto generó preocupación entre los profesionales relacionados con el patrimonio, arquitectos y urbanistas, quienes observaron consecuencias negativas por el acelerado desarrollo que *deforman por completo el paisaje, borrando las huellas y expresiones del pasado, testimonios de una tradición histórica de inestimable valor*. Entre los espacios que fueron desapareciendo por la creciente urbanización se mencionaban “templos, plazas, fuentes y callejas que han sufrido tales mutilaciones y degradaciones en su perfil arquitectónico que lo hacen irreconocible. Todo ello en nombre de un mal entendido y peor administrado progreso urbano” (Carta de Quito, apar. 2, p. 5.).

No sólo Europa y Norteamérica tuvieron un acelerado crecimiento urbano y demográfico en el siglo XX, Latinoamérica también experimentaba desde 1925 un rápido crecimiento en diferentes países propiciado por la pujante industrialización. Alfredo E. Lattes sostiene:

“[...] hasta el año 1925 el nivel de urbanización de América Latina se ubicaba en una posición equidistante entre los niveles de las regiones más y menos desarrolladas del mundo, pero durante los siguientes cincuenta años (1925-1975) la urbanización de la región se aceleró de manera tan notable que se aproximó mucho al nivel de las regiones más desarrolladas” (Lattes, 1995, p. 213).

En las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX, Latinoamérica vivía también una fuerte dinámica política de polarización. Las políticas y movimientos de izquierda habían logrado llegar al poder en Cuba en 1959 y existía una latente preocupación por parte del gobierno estadounidense de impedir que experiencias similares tuvieran éxito en otros países del hemisferio. Es así como surge el programa político denominado *Alianza para el Progreso (1961- 1970)*, que buscó bajo tintes de filantropía prestar ayuda económica y social a los países de Centro y Sur América. Diferentes ámbitos de política pública fueron intervenidos por el programa norteamericano: educación, industria, agricultura, finanzas, urbanismo, entre muchos otros aspectos. En Colombia en los años 1960 y 1961, por ejemplo, “a raíz de la creación y puesta en marcha de la Alianza para el Progreso, el Instituto [Instituto de Crédito Territorial de Colombia] vio ampliada su capacidad operativa con la obtención de crédito externo” (Arango Escobar, 1996, p. 282).

En las políticas de conservación del patrimonio cultural expresadas en la Carta de Quito, se evidencia que la carga ideológica y política de la Alianza para el Progreso impuso directrices relacionadas con la gestión del patrimonio y permeó las decisiones de los países latinoamericanos. Esta Carta, refiriéndose a *la adecuada preservación y utilización del patrimonio monumental* señala la necesidad de *dar a la Alianza para el Progreso un nuevo y más vigoroso impulso y de ofrecer, a través de la cooperación continental, la mayor ayuda que demanda el desarrollo económico de los países miembros de la OEA*. El gobierno estadounidense a través de su programa continental, buscó, bajo el título de

relaciones interamericanas tener control del desarrollo de los países americanos, incluyendo las orientaciones en materia de planificación, urbanismo y política cultural, esta última de mucho interés, dada su importancia en la construcción de ideologías y sistemas de valores en favor de las políticas de derecha. Bajo el propósito de *poner en valor* los bienes patrimoniales, el sentido de tal acción debía estar orientado a *contribuir al desarrollo económico de la región*. No son aquí elementos de interés la identidad local, la memoria e historia local, destinada a su puesta en valor, sino más bien un afán económico mediado por el desarrollo e impulso del turismo, y claro está, un afán político e ideológico que busca cimentar las políticas estadounidenses.

El turismo como consecuencia de las políticas aplicadas de conservación de los monumentos y de los espacios circundantes, se irá postulando como un objetivo primordial. Los fines económicos que a la par se pretendían, hacían necesario pensar en reformas urbanísticas que permitieran un adecuado aprovechamiento turístico, evitando la *desnaturalización del lugar y la pérdida de las primordiales finalidades que se persiguen*. No se encuentran aún referencias que apunten a la gestión de los espacios públicos como patrimonio en sí mismo por sus valores propios. Los parques, plazas, jardines no serán tratados aún como paisajes urbanos susceptibles de documentación y promoción, sino hasta un par de décadas más adelante. Los centros históricos, bienes arquitectónicos y algunos *lugares* públicos y privados seguirán siendo el escenario inmediato de los monumentos, pero no todavía componentes del paisaje cultural con interés patrimonial.

Más allá de la *reanimación* de los edificios, plazas y lugares al servicio del turismo, no se emprenden ni visualizan tareas de documentación de los espacios públicos, desde una comprensión de éstos como parte del paisaje urbano. El espacio urbano existe en función de las obras monumentales, y mantuvieron cierto interés para su protección en tres ámbitos con fines de reglamentación de su uso: la zona inmediata, zona de protección más amplia y el paisaje urbano circundante, comprendidos juntos como el conjunto ambiental en el que se enmarcaba el bien patrimonial.

En Italia, por ejemplo, en la segunda mitad de la década de los años sesenta del siglo XX, fue incluido en su legislación el concepto de *bien cultural* a través de la Comisión Franceschini, y ratificado posteriormente por la Comisión Papalardo. Resulta de gran importancia la incorporación de esta noción, pues permitirá avanzar desde la visión monumental del patrimonio, a una noción que otorga al patrimonio cultural atributos de integralidad, memoria y como resultado de la obra del hombre como parte de una sociedad dinámica y no como casi una mera figura jurídica. Al respecto Joaquín Martínez señala:

“Al definir el «bien cultural» como «testimonio material dotado de valor de civilización», nos encontramos ante una noción abierta, a la que la normativa jurídica no reconoce contenido propio, sino que «opera mediante el reenvío a disciplinas no jurídicas»: -historia del arte, historia política, militar o económica, literatura, etnología, etc.-, que son las responsables en última instancia de emitir el juicio que determina el «valor cultural» del bien. Un valor que se identifica en virtud del interés público y que, por naturaleza, es inmaterial. El objeto se constituye así como soporte material de un valor cultural, inmaterial e inherente a él. Por eso el bien cultural es también, por naturaleza, un bien público; no en cuanto a propiedad, sino en cuanto a bien de fruición” (2011, p. 198).

La Ley 1089 de 1939 de Italia había definido ya, desde un argumento exclusivamente jurídico, qué elementos hacían parte de patrimonio y así, bajo la denominación de *cosas de arte*, el patrimonio estaba compuesto por las cosas muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arqueológico, numismático, los manuscritos, documentos notables, libros y las villas, parques y jardines con *interés artístico o histórico*. De tal manera, las *cosas patrimoniales* estaban desprovistas de una *concepción amplia del patrimonio, que podía abarcar todo tipo de manifestación humana sin desdeñar género alguno, con el desarrollo de una disciplina y de unos organismos que garantizaran la tutela, superando las diferencias operativas derivadas de la naturaleza de los bienes*. Esta visión patrimonial impidió que el paisaje cultural, y dentro de éste, los bienes inmuebles como parques, jardines, plazas en espacios públicos urbanos fuesen tratados de manera profunda y con un reconocimiento de sus valores y significados.

Hablar de los significados del patrimonio es asumir que los bienes culturales son creaciones humanas que encierran representaciones y visiones del mundo, como también son una “construcción conceptual compleja que vincula las etapas de la vida histórica de un bien patrimonial y que permite comprender su razón de ser en el tiempo, detectar lo que es importante en la vida de los mismos y explicarlo como producto cultural” (Manzini, 2011, p. 28). Es necesario señalar que la significación o valoración de los bienes culturales depende de la percepción cultural de cada comunidad. No es posible hablar de sentidos, significados y valores únicos de las manifestaciones humanas. Las percepciones difieren tanto de manera individual (sensaciones, experiencias, conocimientos previos, intereses) como dependiendo de la época en la que se aborda o se disfruta del bien cultural. En tal sentido, los valores del patrimonio son dinámicos y percibidos desde las diferentes concepciones, incluso patrimoniales, que se tengan de la cultura, la sociedad y la creación humana. Cartas posteriores, como veremos más adelante, avanzarán en el reconocimiento de la relación significado/lugar.

En Chile, por citar un caso latinoamericano, se habla de varios criterios de significación, entre los que se incluyen los históricos, artísticos, científicos, conmemorativos, ambientales y determinados por su entorno (Cabeza Monteiro, 2016, p. 25), pero existen hoy nuevos enfoques y dimensiones que van más allá de lo artístico, arquitectónico o urbanístico; los itinerarios y los paisajes culturales son hoy bienes culturales con valores intrínsecos, que es necesario identificar y documentar “para resolver una serie de interrogantes sobre cómo y qué – preservar, rehabilitar, conservar, o restaurar - para poder responder al ¿por qué, o y qué conservar?, y así, ponderar los grados de intervención, que deben aplicarse en el bien, sin que pierda valores culturales” (Díaz Cabeza, 2009, p. 7).

Esta preocupación de conservación y revalorización se vio materializada en la Declaración de Praga, como consecuencia del interés por proteger los monumentos arquitectónicos, artísticos y técnicos de importancia cultural de los siglos XIX y XX, en latente riesgo por la renovación urbana acelerada en la primera mitad del siglo XX que amenazaba con destruirlos. Es interesante encontrar en esta Declaración el reconocimiento de los valores asociados a los bienes y monumentos que buscaban salvaguardar; señala el documento:

“Cada obra cultural, correspondiente a su época, representa un documento, un testimonio vivo y una manifestación de las capacidades creadoras y de la vida de una sociedad, todos ellos hechos irrepetibles e irremplazables en su originalidad” (Declaración de Praga, 1971, p. 1). En ese complejo conjunto de obras se postulaban la arquitectura, la jardinería y todas aquellas obras artísticas que *representan valores creadores*. Los paisajes y los espacios verdes (jardines, parques) como obras culturales de interés, progresivamente se van reconociendo y ganando un valor patrimonial. Es así como se habla de proteger los conjuntos urbanos, las fortificaciones, pero también las *obras de arte de jardinería*, los ornamentos y las áreas verdes protegidas.

Ejemplo de lo anterior, es la crítica que surge tras el planteamiento en el año 1971 de construir un hotel de lujo en los solares del Park de Güell, que desde 1918 pertenecía al Ayuntamiento de Barcelona, luego de su venta por parte de los herederos de Eusebio Güell tras su fracaso como proyecto de urbanización. El parque era reconocido ya por sus valores arquitectónicos y su estrecha relación con sus extensas zonas verdes, entendido como parte de su conjunto y que se vería afectado por la construcción que finalmente no se realizó.

El año 1972 está marcado por la formulación de dos documentos rectores esenciales en materia de conservación del patrimonio cultural, se trata de la nueva Carta del Restauo y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada esta última en París. La nueva Carta del Restauo marca un punto clave respecto a la reivindicación de los espacios verdes como patrimonio. Si bien la Carta de 1931 había postulado la necesidad de tener en cuenta las plantaciones y ornamentos cercanos a los monumentos, su existencia se concebía como elemento decorador y secundario.

Como se indicó anteriormente, las ciudades tuvieron un crecimiento acelerado, y ello condujo a un urbanismo poco interesado en respetar los conjuntos urbanos históricos y los bienes patrimoniales. En ese contexto, la nueva Carta propendía por la conservación de los centros históricos y de sus entornos, reclamando su integralidad. De tal manera, se hizo un llamado para la salvaguarda (medidas de conservación) y restauración (intervención) de los “conjuntos de edificios de interés monumental, como de los jardines y parques con

atributos importantes” (Carta de Restauro, 1972, p. 2). Quedaban entonces prohibidas, las alteraciones de los conjuntos monumentales y ambientales, como de los parques que pudieran contener valores y atributos de interés cultural. Se evidencia aquí un avance firme en dirección a la concepción de integralidad del patrimonio, concretamente en la conceptualización de los centros históricos comprendiendo los antiguos centros urbanos y todo aquel *asentamiento humano* constituido en el pasado que represente valores históricos, arquitectónicos o urbanísticos.

Las construcciones humanas y las transformaciones que hace a su entorno testimonian el pasado y las intenciones de sus creadores y por lo tanto, son memoria de épocas, ideologías y concepciones urbanísticas, artísticas y culturales. De allí, la relevancia conceptual de la nueva Carta del Restauro que comprende la *estructura urbanística* integralmente como poseedora de valores y significados. De tal modo, el *contexto ambiental* de los lugares de interés debe protegerse dada su relación territorial e histórica, y esto significa, una reclamación de importancia por las plazas, patios, jardines y espacios naturales.

Bajo ese mismo enfoque de integralidad y de reconocimiento por los entornos y los contextos de los bienes culturales, surge la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, que busca dar una institucionalidad y organización gubernamental a la gestión Patrimonial de los Estados miembros del creado Comité del Patrimonio Mundial dentro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO.

La Convención lanza una diferenciación conceptual entre *patrimonio cultural* y *patrimonio natural*, los cuales señala como amenazados y deteriorados, constituyendo un empobrecimiento nefasto de todos los pueblos del mundo. En consecuencia, el ente intergubernamental reconociendo la necesidad de conservar los bienes únicos e irremplazables pertenecientes a la humanidad por su *Valor Universal Excepcional* promulga una convención de carácter internacional cuyo objetivo es la defensa de los bienes culturales y naturales susceptibles de desaparición. Como bienes culturales se siguen postulando los *conjuntos*, definidos como construcciones integradas a un paisaje y con

valores históricos, artísticos y científicos. Pero algo novedoso es la inclusión del *lugar*, entendido como aquellas obras conjuntas del hombre y la naturaleza (Convención Protección del Patrimonio, 1972, p. 2).

De lo anterior es posible señalar que el concepto de paisaje como integración de cultura y naturaleza gana terreno; los monumentos y los bienes construidos dejan de ser poco importantes por sí mismos y se empiezan a comprender como unidad integrante de la creación humana. Por su parte, por patrimonio natural se considerarán aquellos lugares naturales, formaciones geológicas que por su belleza, estética o relevancia científica deban ser conservados. Este interés por lo *natural* seguirá también posicionándose, dado el deterioro ambiental producido por la urbanización y la industria. La Lista del Patrimonio Mundial comenzó a ser elaborada, registrando tanto bienes patrimoniales culturales como naturales.

En Ámsterdam, a través de la Declaración 1975 se hace clara la fuerza del enfoque ambiental que se quiere impulsar en las siguientes décadas. Se hace allí un llamado para abandonar la visión netamente conservacionista y limitada del monumento, por una visión integradora de conservación, en la que el medio ambiente se erija como pilar. No se trata ya de la conservación de los valores artísticos y estéticos sino de una exigencia vital que hace indisociable, por ejemplo, los conjuntos históricos con el hábitat. El territorio como lugar de vida deja de ser estéril y cosificado y se defiende como una necesidad de vida. El respeto al equilibrio entre lo construido y lo natural debe considerar indiscutiblemente las partes integrantes. En ese escenario de análisis, la opinión pública toma un papel determinante, pues es el *valor de uso* el que debe guiar la planificación urbana y el ordenamiento del territorio (Declaración de Ámsterdam, 1975, p. 5).

Esta perspectiva global dará relevancia a los parques y jardines en tanto espacios que hacen parte del patrimonio arquitectónico de las ciudades históricas y los barrios urbano antiguos. Se hace en ese sentido un llamado a las administraciones municipales para avanzar en la salvaguardia de los conjuntos urbanos integrales, apoyado en una mayor educación de los jóvenes en el ámbito de la protección del medio ambiente.

Un hito clave del reconocimiento de los jardines como patrimonio cultural lo constituye los planteamientos y preceptos estipulados en la Carta de Florencia relativa a los Jardines Históricos, en ella, estos espacios verdes adquieren una importancia histórica, al otorgarles plenos valores y un carácter de *interés público*. El jardín histórico se asume como una composición arquitectónica y vegetal, con atributos históricos y artísticos. Esta naturaleza dual lo hace una construcción *viva, perecedera y renovable* (Carta de Florencia, 1982, p. 1), en la que se manifiesta la voluntad artística que moldea el espacio natural, volviéndolo cultural. Los elementos integrantes que dan forma a los jardines: trazado, perfiles de terreno, masa vegetal, especies, juegos de colores, distancias, elementos constructivos y decorativos, agua y reflejos; se resaltan como piezas de necesaria protección.

Los elementos señalados anteriormente son principalmente la externalización de la esencia de estos espacios, pues fueron construidos como expresión y visión de sus creadores, como lugar de deleite, meditación, esparcimiento, contemplación, y en esa dirección, son testimonio de *una cultura, de un estilo, de una época, y en ocasiones, de la originalidad de un creador*. Esta visión del jardín reafirma la necesidad de estudiarlos, gestionarlos, conservarlos y darles uso. En consecuencia, se exige que se identifiquen e inventarién, hacerles mantenimiento para garantizar la conservación de su *autenticidad y la integralidad de sus partes*, configurada por su diseño particular, las proporciones, el contenido ornamental y los materiales vegetales y constructivos empleados.

Al igual que con los libros y los archivos, los jardines no tienen sentido si no son utilizados por la comunidad a la que pertenecen, de la misma forma, se requieren acciones de promoción y difusión que lleven a conocerlos y revalorizarlos. España apuntando a la institucionalización de las políticas orientadas a la salvaguarda del patrimonio, normaliza sus criterios y directrices por medio de la Ley 16 de 1985, clasificándolos en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles. Significa esta Ley la definición y ampliación de la visión nacional y democrática hacia el patrimonio, distribuyendo competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en búsqueda de la protección, tutela y fomento de los bienes y valores culturales a través de Planes Especiales de Protección. Así pues, los *sitios naturales, jardines y parques* quedaron circunscritos como integrantes del Patrimonio

Histórico Español, en la categoría de bienes inmuebles, junto a los Conjuntos y Sitios históricos y las zonas arqueológicas.

Interesa en términos de nuestro objeto de estudio, la definición de Jardín Histórico como “espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos” y los Sitios Históricos, entendidos como “lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico” (Ley N° 16, 1985). La postulación del Sitio como categoría patrimonial es relevante, en cuanto influirá en el desarrollo de la visión de interés por los paisajes culturales y paisaje urbano.

En la década de los años ochenta del siglo XX vamos a encontrar una preocupación manifiesta por el deterioro y desaparición de conjuntos patrimoniales (edificios, jardines, monumentos) derivado del crecimiento urbano acelerado. Tanto núcleos o centros urbanos, barrios y cascos históricos fueron sistemáticamente afectados por construcciones que no consideraron los valores patrimoniales que poseían. Esta realidad motivó al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Históricos (ICOMOS) a redactar una carta, que ayudara a concienciar a los países integrantes para conservar poblaciones y áreas urbanas históricas y reguladas por efectivo planeamiento territorial y urbanístico.

Como producto de esta iniciativa, la Carta de Washington de 1987, requirió la conservación de los elementos *materiales y espirituales* que determinan la imagen de las áreas urbanas, señalando como relevantes los siguientes elementos que determinan su autenticidad: la forma urbana (trama), la relación entre espacios urbanos y espacios verdes, forma y aspecto de los edificios, la relación entre la población y el área urbana y su entorno y las funciones adquiridas por la población en estos espacios (Carta de Washington, 1987, p. 2). Es de resaltar la relevancia que se le asigna a la población; si bien ya se había aceptado que el valor de uso es el que determina la importancia de los bienes culturales, esta Carta deja

sentado que las intervenciones y protecciones deben estar mediadas por la población, a la cual también le otorga una responsabilidad en su conservación.

En el año 1992 la Carta de Veracruz da cuenta de los estragos del crecimiento urbano acelerado y no planificado en los centros históricos de Latinoamérica, que concentra casi tres cuartas partes de la población respecto a las zonas rurales. Áreas urbanas en ruina y múltiples problemas sociales caracterizan la realidad de las ciudades, poniendo en riesgo los bienes patrimoniales. Ello puso sobre la mesa, la necesidad de pensar las ciudades, de asumir los Centros Históricos como bienes patrimoniales que las comunidades tienen el derecho de utilizar y disfrutar, como el deber de conservar y transmitir (Carta de Veracruz, 1992, p. 3). El patrimonio cultural se comprende en Latinoamérica en su relación con las dinámicas sociales, políticas y económicas, y ello lleva a plantear soluciones que de manera conjunta dieran salida a los graves problemas de movilidad, contaminación y crecimiento urbano que experimentaban.

De otra parte, la preocupación suscitada y creciente por mantener la autenticidad en los monumentos, centros históricos, jardines y parques, llevó a plantear la tarea de determinar, a través del reconocimiento de diversas fuentes de información, la determinación de los valores atribuidos al patrimonio cultural. Los bienes no son importantes si no es por los valores que encarnan y representan. Esto demanda conocerlos, entenderlos y comprenderlos a la luz de las características especiales y sus significados. De tal forma, la *autenticidad* se postula como *factor esencial al momento de la calificación de los valores culturales* (Carta de Nara, 1994, p. 2), y determinante para los estudios tendientes al registro, planificación y restauración. Así, el patrimonio cultural no debe ser producto de una decisión estatal que define qué es y qué no, ni el porqué de su conservación, asumiendo que el patrimonio es un elemento vivo, en el que su esencia está marcada por los valores atribuidos por la comunidad en su contexto cultural específico. Esta concepción es significativa puesto que liga estrechamente el criterio de autenticidad con el de identidad cultural.

Para el caso de Latinoamérica, se problematizó el concepto de autenticidad postulado en la Carta de Nara, debido al riesgo de caer en generalizaciones y nacionalismos a la hora de

hacer las valoraciones del patrimonio, en detrimento de los valores locales. Se estableció entonces que la autenticidad debía estar enmarcada en el reconocimiento de la historia propia y los valores sociales atribuidos (Declaración de San Antonio, 1996, p. 3). La relación con la historia, se refiere a que la evaluación integral de la importancia de un sitio depende de quienes se asocian a él y lo reclaman como parte de su identidad. El origen, la evolución y los valores y significados construidos en torno a esos bienes dan contenido a su existencia y son los que cimientan las decisiones respecto a su destino. De la misma forma, los diferentes elementos que integran ese sitio o bien, deben ser preservados como partes de una misma pieza. Por ejemplo, en los paisajes culturales se conjugan aspectos materiales e inmateriales, configurándose como valores testimoniales (estéticos, históricos) y, en menor medida, valores documentales (ubicación, diseño, materiales) que son únicos y que encarnan la originalidad de su creación. En los paisajes culturales (incluyendo las áreas urbanas) las formas y valores *espirituales*, es decir, los significados, priman sobre los elementos materiales. De ahí la importancia de abordarlos desde una perspectiva diferente. Hablar de valores relacionados con los significados, es darle protagonismo a la comunidad. La declaración de San Antonio, Texas, enfatiza en lo inmaterial, destacando las costumbres, creencias y tradiciones como aspectos que hacen parte de la definición de lo patrimonial y que avanzan a un concepto de bien cultural en el que lo material no es lo fundamental. La participación, la comprensión, la interpretación de los bienes por parte de quienes conviven con ellos, es en últimas, la materia esencial de su presencia.

La integralidad del patrimonio, que dio un salto al reconocimiento gradual de los paisajes culturales queda plenamente establecida en la Carta de Patrimonio Vernáculo, que indica: *el Patrimonio Vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo* (Carta de Patrimonio Vernáculo, 1999, p. 2). La preocupación por el monumento, y luego por el bien construido queda plenamente relegada como visión patrimonial, los conjuntos, sitios y paisajes ganan el protagonismo como visión globalizada del patrimonio. Esto es, los elementos patrimoniales se irán estimando por su pertenencia a un todo con sentido. De tal forma, la Carta de Burra dispone una mirada amplia hacia la integralidad, encarnada en lo que se denominan *sitios de significación cultural* (Carta de 472

Burra, 1999, p. 1). El *sitio* expresará un lugar, área, terreno o paisaje que tiene atributos de significación y que le dan valor social, histórico, científico o espiritual. Como sitio puede entenderse un parque, jardín, plazas, áreas urbanas o arqueológicas que poseen significados patrimoniales, que pueden ampliarse o modificarse en razón de los diferentes procesos sociales y culturales que en torno a ellos se generan.

Un referente fundamental que da un posicionamiento indiscutido al paisaje como patrimonio, lo dio el Convenio Europeo del Paisaje (CEP) en el año 2000. Desde la promulgación de éste, los paisajes se tomarán con más fuerza como objeto de estudio en muchos países europeos, en búsqueda de su análisis, comprensión y conservación. Varios institutos, laboratorios y observatorios se crearán para estudiar los paisajes y buscar formas de gestión e interpretación. Si bien el paisaje ha sido estudiado y diversos autores lo habían analizado, es desde el CEP que adquiere un lugar de importancia categórica. Del interés por los monumentos se da el paso al interés por los paisajes culturales, interés que en la década de 2010 se extenderá por todo el mundo. Para el caso español, el Convenio fue ratificado en el 2007, entrando en vigor el 1 de marzo de 2008.

La Convención reconoce el papel importante y de interés general que desempeñan los paisajes en diversos campos, ecológico, cultural, social y económico, este último aspecto relacionado con la posibilidad de producir empleo a partir de su protección y ordenación (Consejo Europeo del Paisaje, 2000, p. 2). Igualmente se reconoce que los paisajes son un componente fundamental del patrimonio natural y cultural, fortaleciendo lo establecido en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de 1972. No sólo se incluirán como categoría patrimonial los de *reconocida belleza excepcional* sino todos aquellos, incluso lo más cotidianos que por sus valores representen significados para la comunidad.

Desde el punto de vista académico, la CEP constituirá un punto de impulso relevante. La academia desde múltiples perspectivas comenzará a abordar los paisajes profesionalmente. Si bien se dispuso la necesidad de sensibilizar a la sociedad civil y a las organizaciones respecto al valor de los paisajes y formar a especialistas mediante programas

pluridisciplinarios y cursos universitarios, es significativa la orientación dada respecto a identificar y calificar los paisajes, esto representará la tarea de pensar el territorio, los paisajes y de desarrollar metodología de estudio y clasificación, abarcando áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas, incluyendo zonas terrestres, marítimas y aguas interiores. La categoría subacuática tendrá un mayor desarrollo y alcance con la Convención de la Unesco de 2001 sobre Patrimonio Cultural Subacuático.

La esencia del paisaje: usos, representaciones y significados

Los paisajes son una construcción natural y social. La naturaleza aporta el escenario en el que el hombre, a través de su ingenio y voluntad lo diseña, lo usa y le da significados. El hombre se hace el dueño y señor, para bien o para mal. Por lo tanto, la existencia misma del paisaje tiene sentido, a partir de las concepciones y decisiones que la comunidad ha determinado darle. En ese marco, el hombre puede ser defensor o destructor, dar valor o arrebatarlo, darle usos económicos, turísticos o domésticos, según lo requiera.

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, pone de relieve que aquello que no se ve, tiene poder y fuerza, incluso determina lo perceptible y material. Para el caso de los paisajes, su relación con la vida y significados que de él tenga la comunidad es fundamental en la definición de su destino. La Convención señala “la profunda interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural y entiende que los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas”, junto a los objetos y espacios culturales son parte integrante de éstos (Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003, p. 3). Ese patrimonio tiene la característica de transmitirse de generación en generación, transformarse entre las comunidades que interactúan con su entorno, la naturaleza y su historia común, reafirmando o construyendo su significado a partir de sentimientos de identidad y continuidad.

El paisaje es paisaje por el espíritu que posee. Podríamos afirmar que es el poder de lo inmaterial lo que le da sentido: las tradiciones, rituales, costumbres, usos sociales y usos relacionados con la naturaleza que se propician en el espacio construido, constituyen la vida cultural de los paisajes. La Declaración de Xi'an reconoce que los sitios, centros históricos, o paisajes urbanos, rurales o marítimos reciben su significado y su carácter, a partir de la percepción de los valores sociales, espirituales, históricos, artísticos, estéticos, naturales, científicos o de otra naturaleza cultural (Declaración de Xi'an, 2005, p. 2). De ahí la importancia de estudiar, documentar y conservar los entornos y contextos, que hacen parte de los sitios, estructuras o áreas patrimoniales en razón a su vínculo. Es así como se establece una relación significativa entre el ambiente natural y las prácticas sociales. Desde luego, las prácticas sociales y culturales son múltiples, por cuanto las comunidades a partir de sus tradiciones, costumbres y significados han generado identidades particulares y propias. Se habla entonces de *contenidos culturales* referidos a los sentidos simbólicos, las dimensiones artísticas y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan (Convención sobre la protección y promoción, 2005) y que dan contenido a los sitios y bienes patrimoniales.

Reconociendo de manera clara que existe una relación directa y complementaria entre lo material e inmaterial, la Declaración de Quebec establece que los valores intangibles sociales como la memoria, creencias, conocimientos tradicionales, apego al lugar son esenciales como configuradores del sentido de los monumentos y sitios. Así, el contexto (prácticas sociales y espirituales) debe ser protegido y difundido, pues compone el sentido que las comunidades han otorgado a lo que tienen por patrimonio, y, por lo tanto, deciden conservarlo en el tiempo y espacio. Aquí la identidad cobra su importancia, en correspondencia a las representaciones que crea la comunidad dentro del conjunto de relaciones entre lo tangible e intangible. A esas relaciones se le denomina el espíritu del lugar (Declaración de Quebec, 2008, p. 2), definido como aquellos elementos físicos y espirituales que dan sentido, valor, emoción a lo que se tiene por patrimonio. Por elementos físicos se pueden tener los objetos, edificios, paisajes, y por elementos espirituales, todo aquello que surge de la creación y sentimiento del hombre como las memorias, narraciones, fiestas, rituales, significados y representaciones. Ese espíritu por su naturaleza humana es

475

dinámico, cambiante, plural; poseedor también de singularidades y sentidos de pertenencia. Ante la pregunta, sobre por qué se crea el espíritu del lugar, encontramos la respuesta en el hombre y la comunidad en la que vive. Las comunidades dan respuesta y sentido a su existencia, también establece ritmos de vida y formas de subsistencia, todo ese contenido significativo se va heredando a través de memoria, identidad y espiritualidad de generación en generación. El contenido encarnado en el patrimonio cultural inmaterial “da un significado más rico y completo con el patrimonio en su conjunto” (Declaración de Quebec, 2008, p. 2). No se puede empero, hablar de un solo espíritu del lugar, pueden existir varios espíritus coexistiendo, construyéndose y redefiniéndose en el curso de la historia, a través de la comunicación y la participación comunitaria.

Desde el reconocimiento de la naturaleza social en la que se basa el espíritu del patrimonio, se hace imperativo trabajar en la conservación y gestión de esos significados e identidades, con el objetivo de conservarlos, garantizando la *transmisión intergeneracional y transcultural*. Alternativas como programas de educación, sitios web, herramientas pedagógicas o presentaciones multimedia entre otras, se postulan como medios de difusión que pueden ayudar a los jóvenes y nuevas generaciones a salvaguardar y transmitir los espíritus del lugar.

Joan Nogué en los últimos años ha trabajado a profundidad el concepto de *sentido de lugar*, el cual tiene gran relación con el *espíritu de lugar*, en cuanto se refiere a la relación estrecha y dinámica entre lo material y lo inmaterial. Nogué (2008) señala claramente que el paisaje cultural es “una porción de la superficie terrestre que ha sido modelada, percibida e interiorizada a lo largo de décadas o de siglos por las sociedades que viven en ese entorno, lo que nos lleva, inevitablemente, a vincular paisaje e identidad territorial” (p. 2). Esa interiorización, en tal concepción, se explica en razón a que los lugares encarnan experiencias, aspiraciones, significados, símbolos, pensamientos, ideas y emociones varias (Nogué, 2008, p. 2), que generan entre la comunidad una identidad por el territorio. Nogué explica, por ejemplo, cómo este tipo de identidades generadas a partir del paisaje, puede reforzar ideales nacionales. Tal es el caso de la montaña, que se convirtió en *un elemento fundamental en la construcción ideológica del catalanismo*, debido a que este elemento del

paisaje se fue configurando como pieza clave simbólica que daba sentido a todo el territorio. Sin embargo, en la actualidad debido a la globalización y *homogenización* económica, cultural, muchos territorios han quedado sin sentido, sin discursos, sin imaginarios, sin identidad. Nogué se refiere a ello como un *empobrecimiento paisajístico*, una *crisis de representación*, que ha conducido a la pérdida de la idiosincrasia de muchos paisajes, como consecuencia entre otros aspectos, del crecimiento urbanístico desorganizado y desligado a los asentamientos urbanos tradicionales.

Los paisajes vistos desde esta perspectiva, requieren el avance en el estudio de aspectos que den cuenta de los ámbitos sociales, culturales, políticos e históricos, de manera que se logre comprenderlos mejor, profundizando en los contenidos de significado que les dan sentido y definen su uso. Es por tanto un campo de trabajo para historiadores, antropólogos, trabajadores sociales, economistas, filósofos, a fin de lograr un mayor desarrollo de la documentación, pero a su vez, una gestión más acorde a las necesidades locales, y en especial, más cercana a los significados e imaginarios que la comunidad tiene sobre ellos.

El estudio del paisaje: laboratorios, observatorios y centros de investigación

El paisaje es hoy objeto de estudio, documentación, gestión, reflexión y valoración, es un bien patrimonial. Si bien el paisaje ha estado ligado a la historia del hombre como tema del arte, la arquitectura, la planificación, la economía y el ocio, en la actualidad ha asumido un papel relevante, un protagonismo. En tiempos donde se busca el rescate y preservación del medio ambiente, el patrimonio cultural y los significados perdidos por la globalización, el paisaje se ha posicionado como elemento integral susceptible de análisis y gestión. Desde el Convenio Europeo del Paisaje, Europa ha integrado plenamente al paisaje dentro de sus temas de interés y dentro de sus políticas de patrimonio cultural y ordenación territorial. Han surgido así grupos especializados de investigación sobre el paisaje, que buscan su identificación, catalogación y puesta en valor.

Centrándonos en el caso español, se han creado grupos e instituciones académicas enfocadas en el estudio del paisaje, que cuentan con un gran reconocimiento basado en múltiples trabajos de reflexión y de aplicación metodológica para la documentación paisajística. El Instituto del Paisaje de la Fundación Duques de Soria (1999), el Observatorio del Paisaje de Cataluña (2004), el Laboratorio del Paisaje Cultural del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (2008) y el Laboratorio de Análisis y Gestión del Paisaje de la Universidad de Girona (2009), son ejemplos fehacientes del nivel institucional y profesional en el que actualmente se estudian los paisajes.

Desde su creación, el Instituto del Paisaje ha sido dirigido por Eduardo Martínez de Pisón, catedrático de geografía de las Universidades de La Laguna y Autónoma de Madrid. La geografía, biología y ecología, cultura, urbanismo y paisajismo, ingeniería forestal y de obras públicas, aspectos jurídicos, planificación, política y gestión (Ortega Cantero, 2010, p. 677), son los ámbitos que abordan los investigadores, buscando integrar los diferentes tópicos de estudio del paisaje y coordinar los diferentes grupos dedicados a su aproximación. La búsqueda de mejorar los conocimientos de los paisajes españoles y sorianos e impulsar su valoración y protección han motivado su actuación. El estudio teórico y la gestión del paisaje son intereses del Laboratorio que realiza informes, seminarios, coloquios, excursiones, talleres y publicaciones permanentemente, caracterizándose por su propósito de coordinar proyectos conjuntos que involucren investigadores y universidades diversas.

Por su parte, el Observatorio del Paisaje de Cataluña se crea como un ente de asesoramiento que propende por la concienciación de la sociedad en temas relacionados con el paisaje, esto es, *estudia el paisaje y su evolución, elabora propuestas y sensibiliza a la sociedad sobre la conveniencia de una mayor protección, gestión y ordenación del paisaje en Cataluña en el marco de un desarrollo sostenible* (Observatorio del Paisaje, 2016, p. 9). Funciona como ente académico, pero liga su accionar a actividades administrativas, en términos de gestión. De tal forma, sus actividades involucran administraciones públicas, universidades, colectivos profesionales, investigadores y la comunidad. Se definen como un “centro de pensamiento y gestión”, que ayuda en la aplicación del Convenio Europeo del

Paisaje en Cataluña. Entre sus actividades se destaca la elaboración de los Catálogos de Paisaje de Cataluña cuyo objetivo es la identificación, clasificación y clarificación de los distintos paisajes, la formulación de metodologías en materia de trabajo. Realizan intercambios, campañas de sensibilización, seminarios, cursos, conferencias, exposiciones y difunden informes y estudios. Joan Nogué, catedrático de Geografía Humana de la Universidad de Girona es su director.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico IAPH, entidad referente en España en temas de investigación, innovación, desarrollo y transferencia sobre el patrimonio cultural desde 1989, decidió crear en el año 2008 el Laboratorio del Paisaje Cultural como un departamento adscrito al Centro de Documentación y Estudios. Allí también se trabaja en la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, a través de la identificación, caracterización y el establecimiento de criterios de actuación (20 años de IAPH, 2010, p. 60). Caracteriza a este Laboratorio su visión de abordaje del patrimonio cultural desde un enfoque territorial, que impulsó la realización de importantes proyectos como la edición del Cuaderno Territorio y patrimonio: los paisajes andaluces en 2003, la publicación de la Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia en 2004 y la elaboración del Programa de Paisaje Cultural en 2005. El laboratorio viene trabajando en el desarrollo de metodologías de trabajo para la documentación de paisajes y bienes inmuebles, clave para la caracterización y gestión de los paisajes y sitios. En la actualidad el Registro de Paisajes de Interés Cultural de Andalucía R-PICA es un proyecto bandera, cuyo proyecto antecesor *Caracterización patrimonial del mapa de paisajes de Andalucía*, sentó bases importantes para su realización. La elaboración de este Registro ha implicado la construcción de una metodología para la clasificación y caracterización de interés cultural, no sólo involucrando las características físicas del paisaje, sino principalmente los procesos históricos, las actividades socioeconómicas y las percepciones que han configurado su imagen. El registro de ámbitos urbanos es una actividad en la que se trabaja actualmente. Recientemente la Estrategia Andaluza del Paisaje en el año 2012 surge del interés de la Junta de Andalucía por impulsar lo recogido en el Convenio Europeo del Paisaje (2008) en materia de gestión del paisaje, buscando integrar el conjunto de políticas públicas en la materia.

De otro lado, el Laboratorio de Análisis y Gestión del Paisaje, es un grupo de investigación de la Universidad de Girona, que trabaja en la producción de nuevos conocimientos y metodologías en el ámbito del análisis, la ordenación y la gestión del paisaje que sirvan de ayuda a la planificación territorial, también analizan la imagen y la percepción del paisaje en la sociedad (Laboratorio de Análisis, 2015). Sus estudios se han centrado principalmente en el paisaje mediterráneo y en aquellos paisajes específicos de determinados ámbitos territoriales con marcadas características físicas y socioeconómicas como los paisajes litorales y paisajes de montaña. Entre sus líneas de investigación se distinguen los estudios cartográficos de las cubiertas forestales, el análisis de las políticas de paisaje y la historia y evolución del concepto de paisaje.

El paisaje como objeto de estudio por parte de centros de investigación especializados, evidencia que es un tema no sólo de importancia académica, sino que está estrechamente relacionado con la vida del ser humano; y de su adecuado conocimiento, gestión y conservación depende la existencia de muchas comunidades. Tras cerca de dos décadas desde la Convenio Europeo del Paisaje, podemos afirmar que ha logrado su objetivo: poner a los paisajes en el centro de atención. La búsqueda de metodologías, estrategias de gestión, políticas de intervención, participación social en el estudio del paisaje son hoy líneas de acción en crecimiento, que incluso avanzan hacia la consolidación de acuerdos globales, como veremos a continuación.

A modo de cierre. El caso colombiano

En el año 2010, Colombia suscribió la *Carta Colombiana del Paisaje* a través de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Paisajistas, constituida como una declaración de principios éticos, tendientes al reconocimiento, la valoración, la protección, la gestión y la planificación sostenible de los paisajes colombianos, mediante la adopción de convenciones de paisaje (Leyes, Acuerdos) que reconozcan la diversidad y los valores locales, así como los principios y los procesos pertinentes para salvaguardar los recursos del paisaje. Sin duda, la Convención Europea del Paisaje ha sido inspiradora de esta iniciativa, y ha puesto

en los temas de interés la necesidad de gestionar paisajísticamente el territorio en todas sus escalas. La Carta Colombiana reconoce el paisaje como “un recurso colectivo importante para la calidad de vida de las poblaciones: en ámbitos natural, rural, suburbano y urbano y como componente fundamental del patrimonio natural y cultural, que contribuye al bienestar de los seres humanos, a la formación de las culturas locales, y a la consolidación de la identidad” (Carta Colombiana del Paisaje, 2010, p. 6).

Esta Carta da cuenta del interés y preocupación por el estudio y gestión del paisaje colombiano, que no ha tenido una política nacional para su tratamiento. Tampoco se han desarrollado metodologías que apunten al estudio del paisaje en sus variadas escalas. El paisaje, tanto urbano como rural, es una tarea pendiente en Colombia. A pesar de la gran riqueza paisajística y cultural del territorio, no se cuentan con directrices ni lineamientos específicos, los avances logrados son puntuales y desligados a una visión integral y territorial como se reconoce desde hace varios años, debe caracterizar el estudio y gestión del paisaje y el patrimonio cultural.

En Colombia esta visión del paisaje como una relación cultural-natural y como patrimonio es nueva, pero ya va ganando estudiosos y personas interesadas en su investigación. El patrimonio cultural ha tomado una importancia en los últimos años dentro del conjunto de las políticas públicas y ello ha conducido al Ministerio de Cultura a establecer metodologías para la documentación del patrimonio cultural en todo el territorio nacional, buscado una estandarización en las actividades de catalogación. Sin embargo, todos los estudios específicos realizados a bienes patrimoniales no son aún registrados ni gestionada su información en Sistemas que centralicen los resultados de las investigaciones. Es decir, aún no se cuentan con Sistemas de Información Patrimonial que permitan identificar y estudiar áreas y redes territoriales de interés patrimonial de una manera eficiente.

En contraste a lo señalado anteriormente, han surgido proyectos a nivel de *área territorial y redes de sitios y lugares* que incluso han llegado a ser declarados como Patrimonio Mundial por la UNESCO. Tal es el caso del Paisaje Cultural Cafetero, que incorpora territorialmente a cuarenta y siete municipios de cuatro departamentos y que fue reconocido en 2011

(Federación Nacional de Cafeteros de Colombia 2016). Otro proyecto, en etapa de investigación, es el denominado *Paisaje del Cañón del Chicamocha* (Vanguardia liberal, abril 4 de 2014) que también busca ser reconocido por la UNESCO tras la entrega del expediente de postulación. Ambos proyectos han sido desarrollados en escenarios carentes de Sistemas de Información consolidados que permitan contar con instrumentos de referencia para emprender estos estudios de escala regional (Paisaje Cafetero) y subregional (Paisaje del Cañón del Chicamocha). Esta realidad lleva necesariamente a pensar en la necesidad de incorporar a la gestión del patrimonio a nivel de paisajes y bienes inmuebles, unos Sistemas de Información Patrimonial en los ámbitos municipal, departamental y nacional, que permitan contar con información actualizada y permitiente, que sirva de base para los estudios que se inician a escalas territoriales más amplias y que requieren de una clasificación territorial consistente, teniendo en cuenta los usos, representaciones, significados, identidades y símbolos que se han construido en torno a dichos paisajes.

A tono con la globalización del protagonismo del paisaje como tema de estudio y gestión, en 2012 en Cartagena de Indias, se firmó la Carta Iberoamericana del Paisaje en donde se destaca la necesidad de “unificar criterios conducentes a la identificación, el reconocimiento, la protección y la formulación de metodologías de actuación sobre el patrimonio paisajístico” (Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural, 2012, p. 2) a fin de contribuir a salvaguardar y fortalecer sus valores culturales y ambientales. De igual manera, sobresale el proyecto de impulsar una red iberoamericana de paisajes culturales con iniciativas conjuntas que conduzcan a las buenas prácticas y la coordinación de actuaciones reconociendo la pluralidad. Recientemente se ha impulsado la idea de una Convención Internacional del Paisaje ante la UNESCO, con la expectativa de lograr un instrumento global de dirección tendiente al reconocimiento y valoración de la importancia del paisaje para la sociedad, a través de actividades que potencialicen al paisaje como patrimonio cultural, pero también como derecho fundamental de la sociedad que repercute en su calidad de vida.

La búsqueda de criterios internacionales en materia de gestión paisajística contribuye a su reconocimiento en Estados donde aún no se avanza en su estudio y gestión. Sin embargo,

482

plantea la necesidad de garantizar la defensa de las identidades locales, la salvaguarda de valores inmateriales como tradiciones, costumbres, saberes y significados asociados a los paisajes, para evitar su destrucción propiciada por intereses globalizadores. Para el caso colombiano, los avances son significativos, pero se requiere de la definición de políticas públicas, desarrollo de metodologías, la gestión permanente y el impulso de formación especializada.

Bibliografía

Documentos de Archivo

II Encuentro de Paisajes Culturales. (2012). *Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural. Recomendaciones*. Cartagena de Indias.

Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS. (1964). *Carta de Venecia. Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios*. Venecia.

Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS. (1971). *Declaración de Praga. Resolución para la protección de los monumentos culturales de los siglos XIX y XX*. Praga.

Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. (1992). *Carta de Veracruz. Criterios para una política de actuación en los Centros históricos de Iberoamérica*. México.

Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS. (1994). *Carta de Nara. Documento de Nara en Autenticidad*. Nara.

Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. (1996). *Declaración de San Antonio*. Texas.

- Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. (1999). *Carta de Burra. Carta para la conservación de lugares de valor cultural*. Australia.
- Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. (1999). *Carta de Patrimonio Vernáculo Construido*. México. Ratificada por la 12ª Asamblea General de México.
- Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. (1987). *Carta de Washington. Carta Internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas*. Washington.
- Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS. (2005). *Declaración de Xi'an. Sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales*. Xi'an.
- Asamblea del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. (2008). *Declaración de Quebec. Sobre la preservación del espíritu del lugar*. Quebec.
- Comité de Ministros del Consejo de Europa. (1975). *Declaración de Ámsterdam*.
- Comité Internacional de Jardines Históricos. Consejo Internacional de Monumentos y sitios. (1982). *Carta de Florencia. Jardines Históricos*. Florencia.
- Congreso Internacional de Arquitectura Moderna – CIAM. (1933). *Carta de Atenas del Urbanismo*. Atenas.
- Consejo de Europa. (2000). *Convenio Europeo del Paisaje*. Florencia.
- Iniciativa Latinoamericana del Paisaje. (2016). *Iniciativa latinoamericana del paisaje*. Recuperado de: https://laliniciativablog.files.wordpress.com/2013/04/lali_esp_reducida.pdf
- Jefatura del Estado. (1985). *Patrimonio Histórico Español*. Ley No 16. Boletín Oficial del Estado (BOE). España.

- Junta de Andalucía. (2006). *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía., Decreto No 206. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/ot_urbanismo/ordenacion_territorio/pota/pota_completo.pdf
- Observatorio del Paisaje. (2016). *Tríptico de difusión del laboratorio. Material de divulgación institucional*. Recuperado de http://www.catpaisatge.net/fitxers/OBS_esp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1954). *Convención de La Haya. Consejos prácticos para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*. La Haya.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1967). *Carta de Quito. Informe final de la reunión sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico*. Quito.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural*. París.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003). *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. París.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. París.
- Ministerio de Instrucción Pública de Italia. (1972). *Carta del Restauero*. Roma.
- Sociedad Colombiana de Arquitectos Paisajistas. (2010). *Carta Colombiana del Paisaje*. Cali.

Periódico

Paisaje del Cañón del Chicamocha se prepara para ser Patrimonio. (4 de abril de 2014). *Vanguardia Liberal*. Bucaramanga. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/economia/local/254095-paisaje-del-canon-del-chicamocha-se-prepara-para-ser-patrimonio>

Recursos web

Cabeza Monteiro, Á. (2016). *Aspectos conceptuales del patrimonio*. Recuperado de: http://www.minvu.cl/incjs/download.aspx?glb_cod_nodo=20131008125015&hdd_no_m_archivo=Aspectos%20conceptuales%20del%20patrimonio.pdf

Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO Colombia. (2015). *Experiencias del Paisaje Cultural Cafetero*. Recuperado de: <http://www.rutasdelpaisajeculturalcafetero.com/loader.php?lServicio=Publicaciones&lTipo=WFGstAgregados&lFuncion=buscarPubTema&id=500&offset=1>

Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO Colombia. (2015). *Rutas del Paisaje Cultural Cafetero*. Recuperado de: <http://www.rutasdelpaisajeculturalcafetero.com/index.php>

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. (2016). *Paisaje cultural cafetero, patrimonio mundial*. Recuperado de: http://caldas.federaciondecafeteros.org/sala_de_prensa/paisaje_cultural_cafetero_patrimonio_mundial2/

Universidad de Girona. (2015). *Laboratorio de Análisis y Gestión del Paisaje*. Recuperado de: <http://www.udg.edu/grups>

recerca/LaboratoridAn%C3%A0lisisiGesti%C3%B3delPaisatge/Elpaisatge/tabid/8447
/language/es-ES/Default.aspx

Libros

20 años de IAPH. (2010). Sevilla: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico- Junta de Andalucía.

Arango Escobar, G. (1996). *Estado, ciudad y vivienda. Urbanismo y arquitectura de la vivienda estatal en Colombia, 1918 – 1990.* Bogotá: Inurbe.

Delgado Mahecha, O. (2003). *Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Capítulos de libro

De Terán, F. (2009). Planificación y diseño urbano. *En La ciudad del futuro* (pp. 9-28). Madrid: Instituto de España. Recuperado de:
<http://oa.upm.es/13848/1/CIUDADDEL FUTURO.pdf>

Artículos

Díaz Cabeza, M. (2009). Reflexiones: Tiempos líquidos sobre el Patrimonio Cultural y sus Valores. *Revista Digital Estudios Históricos*, 2, 1-10. Recuperado de:
http://www.estudioshistoricos.org/edicion_2/maria_diaz.pdf

- Manzini, L. (2011). El significado cultural del patrimonio. *Estudios del Patrimonio Cultural*, 6, 27 – 42. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3737646>
- Lattes, A. E. (1995). Urbanización, crecimiento urbano y migraciones en América Latina. *Notas de Población*, 62, 211-260. Recuperado de: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/38594>
- Martínez Pino, J. (2012). La Comisión Franceschini para la salvaguardia del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora. *Patrimonio Cultural y Derecho*, 16, 189-208.
- Nogué, J. y Pere, S. (2008). El paisaje en la ordenación del territorio los catálogos de paisaje de Cataluña. *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, 43, 69-98. Recuperado de: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cuadgeo/article/view/1110/1305>
- Ortega Cantero, N. (2010). El Instituto del Paisaje de la Fundación Duques de Soria. *Estudios Geográficos*, 269 (71), 667 - 685.